

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 041-2017-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 066-2016-DGI (Expediente Nº 01044766) recibido el 29 de diciembre de 2016, por medio del cual el Director de Gestión de la Investigación solicita la rectificación de Resoluciones, entre ellas, de la designación de la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 019-2016-CU del 21 de enero de 2016, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres años, a partir del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva;

Que, mediante la Resolución Nº 767-2016-R del 23 de setiembre de 2016, se rectificó la Resolución Nº 019-2016-CU de fecha 21 de enero de 2016, en el extremo correspondiente a la denominación correcta de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución;

Que, el Director de Gestión de Investigación mediante el Oficio del visto, señala entre otros, que se hace necesario emitir Resolución por la cual se subsane el error material de lo resuelto en la Resolución Nº 767-2016-R referente a la denominación de la DUGAC y se deje sin efecto toda Resolución que se contradiga con la denominación de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, la Resolución Nº 019-2016-CU del 21 de enero 2016, según el siguiente detalle:

“1º DESIGNAR, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como **Directora de**



la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva.

2º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas y beneficios inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.”.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, OIM, OTIC, OPEP, DIGA, ORAA.